

# El reconocimiento del Coordinador de TSS como desarrollo profesional

La evolución científica y tecnológica que se ha producido en las últimas décadas ha generado profesionales sanitarios específicos y complejos que precisan de modernos modelos de organización. El continuo desarrollo profesional tiene como fin el manejo y la gestión en la aplicación de nuevas técnicas, en procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cuyo rendimiento está ligado a inversiones públicas en alta tecnología. No solo destacan la inversión en tecnología e innovación, sino la necesaria capacitación y educación de los profesionales para garantizar los perfiles y conocimientos adecuados de trabajo en este entorno sanitario transformado.

Desde nuestra integración en el Sistema Nacional de Salud en 1984 la evolución y especialización tecnológica no ha conllevado la actualización necesaria en puestos y categorías profesionales. Nuestra titulación académica ha sufrido a lo largo de los años (1995 y 2014) modificaciones únicamente de identificación administrativa. Aumentan las funciones y competencias mientras la formación en empresas (indispensable en la especialización) disminuye, quedando muy lejos del resto de Europa, donde la titulación es de Grado Universitario con una formación acorde a las exigencias y responsabilidades asumidas (EQF6).

Allí donde se ha implantado la categoría de Coordinador de Técnicos Superiores Sanitarios ha demostrado ser una figura eficaz para el sistema y garantiza que el profesional al mando es conocedor de la labor técnica asistencial que en ese Servicio se realiza. Además es importante para el flujo de información, transmisión de conocimientos, socialización e integración de todo el personal. Así lo concluyeron en la mesa de Jefes de Servicio en la jornada "El Técnico Superior Sanitario del Siglo XXI" organizada por la Asociación de Técnicos Superiores Sanitarios de Galicia el pasado 23 de noviembre de 2019 y que se celebró en el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

El actual marco normativo NO reserva los puestos de Gestión, Dirección o Coordinación-Supervisor para Licenciados o Diplomados, sino que está abierto al resto de profesionales. En la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS). "Los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias" (Art. 4.3).

De conformidad con LOPS, son profesionales del área sanitaria de formación profesional quienes osten-



**MARÍA LUÍSA LÓPEZ VEGA,**  
vicepresidenta de la  
**Asociación de Técnicos  
Superiores Sanitarios  
de Galicia (Atessga)**

tan los títulos de formación profesional de la familia profesional sanidad o los títulos o certificados equivalentes a los mismos (Art. 3). El Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales, establece la adscripción de los Servicios Centrales a la División Médica del Hospital. (Art. 11.1).

La dependencia funcional del Técnico Superior Sanitario, regulada por ley, es del Facultativo, y resulta lógico y evidente que el mando funcional pueda desarrollar la Gestión Clínica de la Unidad respetando siempre la normativa vigente. Sin ser cuestionada por ningún órgano representativo de Enfermería para el desarrollo profesional de nuestro colectivo. Los nombramientos efectuados responden a una necesidad real, nacen mayoritariamente como propuesta del Jefe de Servicio, ajustándose completamente a la legalidad vigente. Con esta acción se persigue una optimización de la Gestión del Servicio, integrando los Recursos Humanos y materiales que el sistema pone a su disposición, dotándose de los profesionales más aptos y capacitados de entre los que dispone para realizar esa función.

La regulación de la figura del Coordinador de Técnicos Superiores Sanitarios (tras la mesa sectorial del 8 mayo) está más cerca, corresponde su plena regularización ajustándose a la modalidad de convocatoria pública y libre concurrencia. De esta manera, además de la normalización, se abunda en la legitimación para conseguir el reconocimiento necesario y realizar las funciones en igualdad con otros profesionales que ocupan puestos similares en otras categorías profesionales.

Quiero trasladar a todo el colectivo mi más sincero reconocimiento en estos momentos por su impecable labor profesional. Responde a una formación y actualización permanente, un esfuerzo y compañerismo conformando los equipos de trabajo más eficientes y a los que me siento orgullosa de pertenecer. Si seguimos en esta dirección nuestra profesión y nosotros como colectivo creceremos. Seremos todo aquello que vosotrxs queráis.